

CIENCIA, MEDICINA Y LEY

XVIII Congreso de la Sociedad Española de Historia de la Medicina (València, 15-17 de junio de 2022)

© de este volumen: Sociedad Española de Historia de la Medicina

© de los textos: sus autoras y autores

Edita:

Sociedad Española de Historia de la Medicina

Unidad de Historia de la Medicina, Pabellón 4º / Planta baja

Ciudad Universitaria s/n. 28040 Madrid

Junio 2022

Coordinación:

Ignacio Suay Matallana, Carmel Ferragud, Josep L. Barona Vilar y José Ramón Bertomeu Sánchez (IILP-UV)

Edición, diseño y maquetación:

Judit Gil Farrero

Diseño de cubierta:

Mario César Sánchez Villa

Imagen de cubierta:

Honoré Daumier, *Le passé, le présent, l'avenir* (1834)

La Caricature, Hoja 349 (Volumen 7, Tomo 166, 9 de enero, 1834)

Litografía

ISBN: 978-84-09-42017-9

La Sociedad Española de Historia de la Medicina (SEHM) no se hace necesariamente responsable de la opinión expresada en los artículos firmados.

LA HIGIENE DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN EL LIBRO VII DE *LAS LEYES* DE PLATÓN

JUSTO HERNÁNDEZ

Universidad de La Laguna; justoh79@hotmail.com

El objeto de este trabajo es estudiar las *Leyes* de Platón (3) como fuente de los *regimina sanitatis*. Estudiaremos los pasajes relativos a la dietética. En el libro III dice Platón: “si alguno pone algo grande en cosas más pequeñas traspasando la medida, sea velas en las naves, alimento en el cuerpo o mando en las almas, todo se va a pique, y lo uno, por su exuberancia, incurre en la enfermedad, y lo otro en la injusticia, hija de la intemperancia” (691 c). El ateniense exhorta a conservar siempre la medida (*métron*) pues no debe darse ni exceso ni defecto. En el IV explica “que Dios lo es todo, y con Dios, la fortuna y la ocasión gobiernan todos los asuntos humanos; más templado, sin embargo, es conceder que a estos elementos acompaña un tercero, que es el arte; porque que en tiempo tormentoso se agregue el arte del piloto a la oportunidad que se ofrezca, lo pongo yo como mucho más ventajoso que lo contrario” (709 b-c). El arte modela la naturaleza, pues así como actúa el piloto también lo hace el médico pues con su arte (*tékhne*) establece la leyes (*nómoi*) dietéticas que regulan la naturaleza del enfermo. Más adelante aparece: “¿No observas, por otra parte, que el médico libre atiende y examina mayormente las enfermedades de los hombres libres e, investigándolas desde su principio y por sus fundamentos naturales, y conferenciando con el propio doliente (...), aprende él por sí algo de los enfermos por un lado, y por otro instruye en la medida de su capacidad al enfermo mismo (...)? ¿Cómo será mejor el médico o el gimnasta, curando o ejercitando así o de la otra manera?” (720 d-e). El médico (hipocrático) aparece al lado del gimnasta. La posición única que ocupa el médico en la Grecia clásica responde principalmente a esta relación de la medicina con la educación (*paideia*). Para Platón el método del asclepiada como indagador de la naturaleza (*phýsis*) del cuerpo del enfermo es semejante al del filósofo como escrutador de la *phýsis* del alma de la persona estudiada. En este sentido, el médico es parte integrante de la *paideia* pues establecerá un régimen (*díaita*) del sano o del enfermo de modo que adquiera la medida (*métron*) (2). En el libro V expone: “tampoco, (...) se os pase inadvertida una cosa en relación con los lugares, y es que los hay que aventajan a otros en cuanto a engendrar hombres mejores o peores, y que

no se puede legislar prescindiendo de este hecho. En efecto, hay algunos de ellos que por los cambios de vientos, creo yo, o por los calores resultan desfavorables o bien favorables, y a otros les ocurre lo propio por la aguas, y a otros por la alimentación misma producida por la tierra, que no solamente puede influir sobre los cuerpos en bueno o en mal sentido, sino que también es no menos capaz de causar en las almas todos los mismos efectos (...)” (747 d-e). Es una alusión a la medicina meteorológica propia del tratado hipocrático *Sobre los aires, aguas y lugares*. Se trata de establecer unas leyes adecuadas a estas diversas circunstancias geográficas. Y hará lo mismo el médico proporcionándoles una dieta equilibrada. En el VI, hablando Platón del magistrado encargado de toda la educación de varones y mujeres, indica: “esta magistratura es con mucho la más importante de los más altos cargos que haya en la ciudad. En efecto, en todo ser es el primer crecimiento el que, si comienza bien, resulta más capaz de dar un adecuado remate a la excelencia de la naturaleza del propio ser” (765 d-e). Esa educación, que incluye el régimen infantil, busca la excelencia (*areté*) de niños y niñas.

El libro VII aborda la educación de los niños y niñas y de los jóvenes: “es absolutamente preciso que la educación recta se muestre capaz de dar la máxima belleza y excelencia posibles a los cuerpos y a las almas” (788 c). Para modelar el cuerpo se necesita a un gimnasta y a un médico. Las reglas se aplican a los que “estén desarrollándose dentro de sus madres” (789 a). Platón sigue la gran tradición de la medicina clásica donde se unen la obstetricia y la pediatría: “la embarazada debe pasear, moldeando así lo engendrado, mientras esté blando aún, como una figura de cera, y que hasta los dos años lo debe envolver en pañales” (789 d). Para combatir el miedo y el frenesí conviene “producir uno desde fuera una conmoción en estos estados, el movimiento aplicado desde fuera vence el movimiento medroso o frenético de dentro” (791 a). Continúa: “no está bien que una vida como es debido persiga los placeres ni tampoco en modo alguno huya de las penas, sino que se contente con lo que está en el medio mismo entre unos y otras” (792 c-d). Insiste Platón en el justo medio. Prosigue: “para el carácter de un alma de tres o de cuatro o de cinco o aun de seis años, son ya necesarios los juegos, y entonces hay que apartarles de la molicie” (793 e). Es un error creer, dice Platón, “que nuestra derecha y nuestra izquierda son por naturaleza diferentes” (794 d). Así, los niños y las niñas deberán ser ambidextros tanto en los brazos como en las piernas (795 d). Se trata de alcanzar una equilibrada armonía de todas las partes del cuerpo con la gimnástica, la música y la danza (795 d-e). Además “los cambios de cualquier clase, a no ser que se produzcan en algo malo, son con mucho la cosa más peligrosa que podamos imaginar, tanto en todo lo referente a las estaciones como a los vientos o a los regímenes de los cuerpos o a los comportamiento de las almas” (797 d-e). Habla Platón de la costumbre (*synetheia*), elemento clave en la dietética pues siempre debe conservarse la costumbre. Pero “que no haya ninguna de las demás ocupaciones que, siendo accesoria, se convierta en obstáculo para lo que conviene al cuerpo en cuanto a su ración de trabajos y alimentos, ni tampoco para el alma en cuanto a aprendizajes y habituaciones” (807 d). Platón explica aquí que lo que conviene al cuerpo es lo justo, la medida. Y “vaya corrigiendo sus naturalezas e impulsándolas siempre hacia el bien de acuerdo con las leyes” (809 a). Es la clásica tensión *nómos-phýsis*. Conviene que se ejerciten, afirma Platón, en “lo tocante a las letras en primer lugar; y en segundo a la lira; y también a los cálculos” (809 c). Especifica: “a las letras cuando el niño tenga diez años, durante un periodo de unos tres, y para comenzar a aplicarse a la lira es un buen momento aquel en que hayan cumplido trece años, y que permanezcan en esto otros tres. (...) Aprendan los jóvenes y enseñen a su vez los maestros (...) en cuanto a

letras es menester que se esfuercen en ellas hasta que sean capaces de leer y escribir” (809 e-810 a-b). Platón recomienda que los jóvenes lean las *Leyes* (811 d). Insiste: “hay todavía tres objetos de estudio para ellos: el primer estudio es el cálculo y lo referente a los números; el segundo, como una unidad a su vez, el arte de medir en longitud y en superficie y en profundidad, y el tercero, lo de las revoluciones de los astros según es naturaleza suya el caminar en relación los unos con los otros” (817 e).

Finalmente, hay una famosa referencia de Platón en relación con el consumo del vino. En efecto, en el libro II escribe: “¿No estableceríamos, ante todo, por ley que los niños no probaran el vino hasta los dieciocho años, enseñando que no conviene echar fuego al fuego ni en el alma ni en el cuerpo antes de que aquéllos vayan a emprender sus labores, y que hay que precaver así el arrebatado temperamento de la primera edad? Dispondríamos después que hasta los treinta años gustaran el vino moderadamente, pero que el joven se abstuviera en absoluto de la embriaguez y de prodigar la bebida; que al entrar en los cuarenta, holgándose en las comidas comunes, llamase a invitados a los dioses, y especialmente a Dioniso, a lo que es al mismo tiempo rito y recreo de los ancianos; aquello que él dio a los hombres como eficaz remedio de la sequedad de la vejez, de tal modo que nos rejuvenecemos con él por el olvido de la pesadumbre, y se ablanda el carácter de nuestra alma dejando su dureza como el hierro que, puesto al fuego, se regala y hace más dúctil” (666 a-b-c). Los jóvenes tienen un temperamento caliente, por lo que si les proporcionamos una bebida de temperamento caliente “damos fuego al fuego”. Pero, el temperamento de los ancianos es seco por lo que les vendrá bien una bebida de temperamento caliente.

Pienso que se han proporcionado suficientes datos para afirmar que las *Leyes* de Platón incluye un interesante régimen de salud infanto-juvenil, por lo que es una fuente de primer orden para los *regimina sanitatis*. Se ha insistido mucho en que la *mesotés* o justo medio de Aristóteles ha sido clave para el desarrollo de los *regimina* (1), pero no podemos olvidar que Aristóteles la toma de su maestro Platón. Ahora bien, queda claro que Platón en sus *Leyes* no elabora una dietética individual sino una dietética normativa universal en cuanto que dichos principios dietéticos afectan a todos los ciudadanos de la *polis*. En cierto modo, sería algo parecido a lo que actualmente son las leyes de vacunación para los niños o las leyes antitabaco.

BIBLIOGRAFÍA

1. Gil-Sotres, Pedro (1996), Introducción. En: García Ballester, Luis; McVaugh, Michael R., eds. *Regimen Sanitatis ad regem aragonum*. Arnaldi de Vilanova Opera Medica Omnia. X.1. Barcelona, Universidad de Barcelona-Fundació Noguera, pp. 15-394.
2. Jaeger, Werner (1990), *Paideia: los ideales de la cultura griega*, Madrid, Fondo de Cultura Económica.
3. Platón (1999), *Las leyes*, edición bilingüe de José Manuel Pabón y Manuel Fernández-Galiano, Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales.